

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**469** *ORDEN de 14 de noviembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

Con el fin de proceder a la adscripción de un funcionario a un puesto de trabajo idóneo con motivo de su remoción en puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación, y en aplicación de lo previsto en el último párrafo del artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, adicionado por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, donde se obliga a habilitar un puesto que cumpla los requisitos de Complemento de destino y régimen de dedicación que corresponden al funcionario que se ha de adscribir, es necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal Funcionario por creación de puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Tributos, con efectos del día 1 de noviembre de 2003:

Nº R.P.T: 18564.

Denominación: Asesor Técnico.

Nivel: 26.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Formación Específica: Experiencia en gestión tributaria y valoración de bienes.

Características: Funciones de apoyo en la gestión tributaria. Situación del puesto: AA.

*Segundo.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo en los siguientes términos, con efectos del día 1 de noviembre de 2003:

—Se dota en el Programa 631.1 «Gestión e Inspección de

Tributos» el puesto nº R.P.T. 18564, Asesor Técnico, Grupo A, nivel 26, Complemento Específico B, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.612.9 226.09 «Gastos diversos. Otros». (Expte. 651/03)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de noviembre de 2003.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE

**470** *ORDEN de 16 de diciembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo.*

Por el Decreto 168/2002, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, se regula la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y otorga competencias a la Dirección General de la Función Pública referidas a la coordinación, impulso de la actividad preventiva, diseño, planificación y aprobación de planes y programas generales de actuación.

La nueva organización departamental de la Comunidad Autónoma de Aragón ha supuesto la creación de nuevas áreas de actividad y por tanto un mayor ámbito funcional y de personal para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de la Función Pública. Es por ello que, con el fin de atender las nuevas necesidades, se ha iniciado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y los Anexos Presupuestarios de Personal.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 16257, Técnico de Equipo de Prevención de Riesgos Laborales, se cambia su adscripción orgánica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo a la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal de los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo y de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos: